

CONSTANCIA: De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, se corrió traslado por el término de tres (3) días de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación POR SUBROGACION, cancelada por el heredero RICARDO OSCAR RESTREPO SANCHEZ, coadyuvado por la demandante ARCELLY VALENCIA BEDOYA y su apoderado. El traslado se fijó en agosto 19 de 2021. Corrieron los días agosto 20, 23, 24 de 2021. Vence agosto 24 de 2021 a las 4:00PM. Ninguna de las partes se pronunció.

Paso a Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.
Alcalá, septiembre 2 de 2021.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 593
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ARACELLY VALENCIA BEDOYA
APODERADO:	DR. FABIAN ANDRES OSORIO JARAMILLO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE LUIS CARLOS RATREPO LOPEZ Y OTROS
RADICADO:	76-020-40-89-001-2019-00185-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Alcalá Valle, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Son suficientes las manifestaciones del Doctor FABIAN ANDRES OSORIO JARAMILLO, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, ARACELLY VALENCIA BEDOYA, Demandante, RICARDO OSCAR RESTREPO SANCHEZ, heredero del causante LUIS CARLOS RESTREPO LOPEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO, seguido contra HEREDEROS DETEMINADOS DE LUIS CARLOS RESTREPO LOPEZ (MATEO AGUDELO RESTREPO, VIVIANA AGUDELO RESTREPO, CATALINA AGUDELO RESTREPO, LUCERO RESTREPO PULGARIN, ROCIO RESTREPO PULGARIN, AMPARO SANCHEZ, OSCAR RICARDO RESTREPO SANCHEZ), HEREDEROS INDETERMINADOS, mediante escrito que antecede solicita se decrete la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, POR DACION EN PAGO, para que el despacho de aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado.

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN POR SUBROGACION, el presente proceso EJECUTIVO, Radicado 760204089001-2019-00185-00, propuesto por la señora ARACELLY VALENCIA BEDOYA, contra HEREDEROS DETEMINADOS DE LUIS CARLOS RESTREPO LOPEZ (MATEO AGUDELO RESTREPO, VIVIANA AGUDELO RESTREPO, CATALINA AGUDELO RESTREPO, LUCERO RESTREPO PULGARIN, ROCIO RESTREPO PULGARIN, AMPARO SANCHEZ, OSCAR RICARDO RESTREPO SANCHEZ), HEREDEROS INDETERMINADOS, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia y en obediencia a lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

SEGUNDO: Decretar el desglose de los títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese a la parte demandada con las constancias respectivas.

TERCERO: DECRETAR LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados a los demandados HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS CARLOS RESTREPO LOPEZ (MATEO AGUDELO RESTREPO, VIVIANA AGUDELO RESTREPO, CATALINA AGUDELO RESTREPO, LUCERO RESTREPO PULGARIN, ROCIO RESTREPO PULGARIN, AMPARO SANCHEZ, OSCAR RICARDO RESTREPO SANCHEZ), HEREDEROS INDETERMINADOS, en el proceso EJECUTIVO, que tramita ARACELLY VALENCIA BEDOYA, en este Juzgado, Radicación 2017-0489-00, contra HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS CARLOS RESTREPO LOPEZ (MATEO AGUDELO RESTREPO, VIVIANA AGUDELO RESTREPO, CATALINA AGUDELO RESTREPO, LUCERO RESTREPO PULGARIN, ROCIO RESTREPO PULGARIN, AMPARO SANCHEZ, OSCAR RICARDO RESTREPO SANCHEZ), HEREDEROS INDETERMINADOS. Comunicado con oficio 3205 de septiembre 7 de 2020. Expídanse las constancias correspondientes.

CUARTO: El señor RICARDO OSCAR RESTREPO SANCHEZ, heredero del causante LUIS CARLOS RESTREPO LOPEZ, se subroga los derechos del acreedor, mediante dación en pago, con un bien que pertenece a su patrimonio propio.

QUINTO: No hay lugar a condena en costas ya que no se acusaron.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No. <u>79 de septiembre 3 de 2021</u> Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>593 de septiembre 2 de 2021</u> EJECUTORIA: septiembre 6, 7, 8 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALCALÁ VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0bca82100212ba2ff90be56b0a66a2cf796be17b92d3e32779a7a9aa262025c**
Documento generado en 02/09/2021 12:35:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>